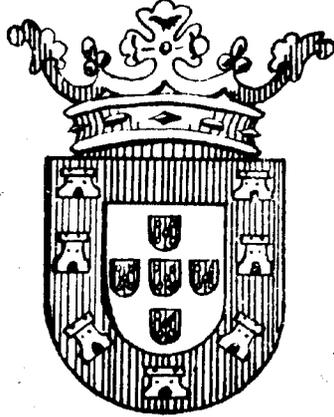


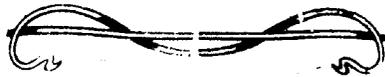
AYUNTAMIENTO DE CEUTA



Intermedios



BOLETIN OFICIAL



Año X

Número 519

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 25 DE JUNIO DE 1936



SE PUBLICA LOS JUEVES

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS

LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CEUTA

CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día 6 de julio de 1936, se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas, de la zona de soberanía de Ceuta y en las de Melilla, Málaga, Cádiz y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme de la carretera del Recinto Sur, kilómetros 0,000 al 0,550, con cargo a las bajas obtenidas en las subastas de conservación y reparación verificadas el día 30 de abril último, en esta Jefatura, cuyo presupuesto de contrata asciende a 8.303,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de 30 días a contar del comienzo de la obra y la fianza provisional de 249,10 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas de Ceuta el día 11 de julio de 1936 a las 12 horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, clase, 6^a (4,50 ptas.) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1923 (Gaceta del 25) disposiciones posteriores.

Ceuta 20 de junio de 1936.

El Ingeniero Jefe,
Gustavo Piñuela.

196

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Antonio L. Sánchez Prados, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Cádiz número 138 de fecha 10 del actual, se inserta un «anuncio» de la JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de dicha provincia, por el que se publica que, la Sociedad Petrolífera Española, Sociedad Anónima, ha presentado en la referida Jefatura, instancia, resguardo y proyecto solicitando del Ministerio de Obras Públicas autorización para ocupar terrenos en el Puerto de Ceuta, con destino a la construcción de un depósito para almacenamiento de gasolina y petróleo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 75 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de Puertos, se abre por el aludido anuncio una información pública durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción de aquél en dicho periódico oficial, para que las Sociedades y particulares puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en relación con esta petición, ante este Ayuntamiento y en la mencionada Jefatura, calle Zaragoza 7, en cuas dependencias oficiales se encuentran en días y horas hábiles de oficina, el correspondiente proyecto para que pueda ser examinado por cuantos los deseen, dentro del referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 13 de junio de 1936.

El Alcalde,

Antonio L. Sánchez Prados.

de los mozos del reemplazo actual y anteriores que han solicitado prórroga o ampliación de la misma de segunda clase que determina el artículo 311 del citado texto legal, y cuyo acto tendrá lugar a las DOCE horas del mencionado día en el local que ocupa el mismo en el Cuartel de Colón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 20 de junio de 1936.

El Teniente Secretario,

Ramón Piñeyro.

V.º B.º

El Cmte. Presidente,
Pedro Ardila.

197

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Manuel Pérez Teruel, de 29 años, casado, jornalero, hijo de Eduarda, domiciliado ultimamente en Paseo Recreo, Barraca de Mercedes, empleado en el Ayuntamiento de Ceuta, para que el día 28 de junio actual y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado a fin de celebrar juicio de faltas núm. 364 sobre lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez y nueve de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Juez Municipal,

Francisco de Caveda.

El Secretario,
Juan Avila.

199

NEGOCIADO DE RECLUTAMIENTO DE CEUTA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 316 del vigente Reglamento de Reclutamiento, la Junta de este Negociado en sesión celebrada el día 10 del actual, ha acordado por unanimidad señalar la fecha del día DIEZ (10) del próximo mes de julio para ver y fallar los expedientes

200

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

TERRITORIOS DE SOBERANIA ESPAÑOLA
EN MARRUECOS

AVISO

El señor Gobernador Civil se ha servido aprobar por decreto de 18 de junio actual, el expediente del registro minero «TARAJAL», número diez, el término de Ceuta, propiedad de don Rafael Pérez

Roma, ordenando a su vez que, transcurrido treinta días desde la aparición de este anuncio sin apelarse esta providencia, se expida el título de propiedad.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos consiguientes.

Tetuán, 22 de junio de 1936.

El Jefe del Servicios de Minas,
Ilegible rubricado.

Insértese:
El Gobernador interino,
Francisco Bocanegra.

entendido que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 24 de junio de 1936.

Antonio L. Sánchez Prados.

203

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Antonio L. Sánchez Prados, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento se saca a concurso la edición de cien ejemplares del Censo Electoral de esta Ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que se copia seguidamente:

«PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE SERVIR DE BASE AL CONCURSO PARA LA EDICIÓN DEL CENSO ELECTORAL DE ESTA CIUDAD.

El Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad saca a concurso la impresión de cien ejemplares del censo electoral con sujeción a las siguientes

BASES

1.^a El concurso se verificará en estas Casas Consistoriales con arreglo a los preceptos del artículo 14.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de la publicación del oportuno Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Señor Alcalde o Concejal en quien delegue con asistencia de otro Señor Concejal designado por el Ayuntamiento.

2.^a Las proposiciones se presentarán durante la media hora de licitación ante la Mesa del concurso y deberá contener carta de pago que acredite haberse constituido en esta Caja la cantidad de *doscientas cincuenta pesetas* en concepto de depósito provisional, la cédula personal del proponente y recibo de la contribución industrial.

3.^a La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del tipo de remate y podrá constituirse en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10.º y 11.º del expresado Reglamento, y será

201

Juzgado Permanente

REQUISITORIA

Escobar Rivera Antonio; hijo de Francisco y de Candelaria, natural de Ceuta, de estado soltero, profesión carpintero de veintitrés años de edad, domiciliado ultimamente en Ceuta calle Almirante Lobo 17, comparecerá en el término de 20 días ante el Comandante Juez Permanente Don Antonio Jiménez Mora en su despacho oficial Paseo de Colón 10 (Ceuta) bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta 22 de junio de 1936.

El Comandante Juez Instructor,
Antonio Giménez.

202

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Antonio L. Sánchez Prados, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que acordado por el Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de diez y nueve del actual, celebrar concurso para la edición de cien ejemplares del Censo Electoral de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiseis del vigente Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, se advierte que durante ocho días, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Ciudad, se admiten reclamaciones contra el citado acuerdo, bien

devuelta tan pronto como sea entregado el último ejemplar que se contrata.

4.^a Las ofertas se harán por páginas para cien ejemplares

5.^a La impresión de los referidos censos se hará con letra del tipo nueve y el plazo de entrega no podrá exceder de sesenta días, contados desde la fecha de notificación del concurso

6.^a El pago del mencionado trabajo se hará en dos plazos, uno de *quinientas* pesetas al recibo de los ejemplares contratados y el resto en el mes de Enero próximo.

7.^a El adjudicatario queda obligado a presentar pruebas en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento para su debida corrección.

8.^a El adjudicatario se someterá a los Tribunales de esta Ciudad que sean competentes para conocer de las cuestiones que se originen con motivo de este contrato.

9.^a Por la presente acredito que se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 26.^o del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales, anunciándose por término de ocho días el acuerdo de concurso a los efectos de reclamaciones.

10.^a Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este concurso, así como las inserciones del correspondiente Edicto en el «Boletín Oficial» de la Ciudad y periódicos locales y los impuestos y timbres del Estado y del Municipio.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en la calle número profesión que enterado del anuncio de concurso para la edición de cien ejemplares del Censo Electoral de esta Ciudad se compromete a editarlos en el precio de pesetas por página (en letra sin raspadura ni enmiendas) sujetándose al pliego de condiciones formulado para dicho concurso.

Ceuta . . . de de 19 . . .

El industrial,
(firma)

Ceuta 24 de junio de 1.936.

El Alcalde,
Antonio L. Sánchez Prados.

Ayuntamiento de Ceuta

JUNTA LOCAL CONTRA EL PARO

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA SUBASTA PARA LA CONSTRUCCION DE SEIS GRUPOS DE CASAS BARATAS DE OBREROS

La Junta Local contra el Paro saca a subasta la construcción de seis grupos de casas baratas para obreros en la parte Sur de la Barriada Pí y Margall de esta Ciudad con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas formulados al efecto y a las siguientes

BASES

1.^a La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, ajustándose en lo posible al Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, a las doce horas del día siguiente al en que se cumpla un mes de la publicación del oportuno Edicto en los periódicos de la localidad, ante Notario y bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta o miembro de la misma en quien delegue, con asistencia de otro Vocal que se designe al efecto.

2.^a Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal, durante los días y horas hábiles de Oficinas, hasta el anterior al que deba celebrarse la subasta y en el anverso dirá: *Proposición para optar a la subasta de construcción de casas baratas*. Por separado se acompañará carta de pago o recibo que acredite haberse constituido en esta Caja Municipal o en cualquiera de los Bancos locales, a nombre de la referida Junta, la cantidad de *diecisiete mil seiscientos cincuenta* pesetas en concepto de fianza provisional.

3.^a Sirve de tipo a esta subasta la cantidad de *trescientas cincuenta y dos mil doscientas setenta y nueve pesetas y cuarenta y seis céntimos* a que asciende el presupuesto de la obra y las proposiciones se harán a la baja de este tipo.

4.^a La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del tipo de remate, pudiendo constituirse, tanto ésta como la provisional, en cualquiera de las forma establecidas en los artículos 10.^o y 11.^o del expresado Reglamento.

5.^a El pago de las obras se hará mediante certificaciones mensuales de obras ejecutadas a cuenta de la final que al efecto serán formuladas por el Señor Arquitecto Municipal, sin que estos pagos puedan exceder en ningún caso de recaudación que mensualmente haga dicha Junta.

6.^a Este contrato se verifica a riesgo y ventura

ra, y por tanto durante la vigencia del mismo no podrá pedirse aumento ni disminución de precios, ni tampoco la rescisión.

7.^a Podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta Ciudad.

8.^a El adjudicatario se someterá a los Tribunales de esta Ciudad que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este contrato.

9.^a El Adjudicatario queda obligado a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el que habrá de quedar precisamente estipulado su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, el precio del jornal y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen

las leyes vigentes; tales como retiro obrero, seguro, accidente del trabajo, etc.

10. También queda igualmente obligado el adjudicatario a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 y cuantas se hallen vigentes sobre protección a la industria nacional.

11. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este contrato, tales como los de honorarios y suplementos adelantados del Notario que autorice el acto, los de las inserciones del anuncio correspondiente en dos periódicos locales y los de impuestos y timbres del Estado y Municipio.

Ceuta 16 de junio de 1936.

El Secretario,
A. Meca

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.